



Universidad de
los Andes

REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA

I. Introducción

En los Estatutos de 1989 se trató ampliamente sobre la jerarquía académica de nuestros profesores, siguiendo el ejemplo de las universidades chilenas y extranjeras de mayor tradición. Sin embargo, en este campo –como en otros–, se prefirió evitar las reglamentaciones prematuras. Como no se contaba ni con la experiencia ni con un claustro de tamaño suficiente, existía el peligro real de que esa categorización fuera desacertada.

Con el paso de los años, el crecimiento y la paulatina madurez de la universidad, el Plan Estratégico Institucional de 2006 planteó como un objetivo prioritario el desarrollo de un modelo de carrera académica. Tras un cuidadoso trabajo, en el que participaron muchos académicos de gran experiencia, se aprobó un Reglamento de Carrera Académica que reguló el primer proceso de categorización general, que se llevó a cabo en la Universidad de los Andes en 2009. En dicho proceso, que culminó satisfactoriamente, se categorizaron 141 profesores jornada, a los que se sumaron los docentes de la Facultad de Medicina que –con anterioridad– habían sido categorizados en procesos específicos particulares.

La experiencia recogida en 2010 y el aumento permanente de nuestro cuerpo académico, tanto de profesores jornada como a honorarios, nos llevaron a revisar algunos criterios de actuación vigentes en la categorización académica de 2009, y a redactar un nuevo Reglamento de Carrera Académica, que presentamos a continuación. Este Reglamento introduce importantes modificaciones con respecto al anterior y se ajusta con más fidelidad al perfil de profesor de la Universidad de los Andes.

Esperamos que la presente normativa sirva de acicate para el trabajo dedicado y entusiasta de todos nuestros profesores, que son el corazón de la universidad.

II. Reglamento de Carrera Académica

I. Disposiciones generales

Art. 1 Son profesores de la Universidad de los Andes las personas incorporadas a una Facultad, Escuela, Instituto, Centro o Programa de la Universidad para realizar actividades de docencia, investigación y asesoramiento académico. Algunos profesores también pueden realizar tareas de dirección y administración académica, y de vinculación con el medio.

Art. 2 Los profesores asumen el compromiso de respetar los Estatutos, la Misión, el Ideario y los reglamentos vigentes de la Universidad de los Andes, así como fomentar la unidad con los órganos de gobierno.

Art. 3 El presente Reglamento rige para todos los profesores de la Universidad.

Art. 4 La carrera académica rige la trayectoria de los profesores de la Universidad de los Andes en consideración a los méritos académicos señalados en este Reglamento. La carrera académica puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 5 Las categorías especiales de Profesor Emérito, Profesor Honorario y Profesor Visitante, que la Universidad otorga a académicos destacados, están fuera del ámbito de la carrera académica.

Los ayudantes –ya sean estudiantes de pregrado o postgrado, licenciados o profesionales– son colaboradores de docencia e investigación que no forman parte de las jerarquías académicas.

Art. 6 El nombramiento para una categoría académica es un acto distinto del contrato de trabajo que los profesores celebran con la Universidad.

II. De la incorporación

Art. 7 Los profesores de la Universidad deben poseer, al menos, el grado académico de Licenciado. La Universidad seleccionará profesores con idoneidad académica, tanto para la docencia como para la investigación, y que demuestren interés por el asesoramiento académico de los alumnos.

Art. 8 Cuando un profesor se incorpora a trabajar a la Universidad, el Decano o el Director de la Unidad Académica correspondiente, le informará del compromiso que asume respecto de los deberes señalados en el Art. 2.

Art. 9 Los profesores tendrán los derechos y deberes consagrados en los Estatutos de la Universidad, en este Reglamento y, en general, en las normas vigentes en la Universidad.

III. De las jerarquías académicas

Art. 10 Los académicos son nombrados en categorías de acuerdo a sus méritos y a las actividades que les corresponde desarrollar.

Las actividades académicas básicas son la docencia, el asesoramiento académico, la investigación y la vinculación con el medio. Algunos académicos también realizarán tareas de dirección y administración académica.

Art. 11 Las categorías académicas se clasifican en ordinarias y extraordinarias. La diferencia entre ambas estriba en el tipo de actividades que el profesor desarrolla en la universidad, independientemente de la modalidad de su contrato o del régimen de dedicación horaria a la actividad universitaria. Cada profesor puede optar libremente por una categoría de la carrera ordinaria o extraordinaria. Podrá cambiar de una carrera a otra si cambia sustancialmente el tipo de actividades que desarrolla en la universidad.

Art. 12 Al ingresar a la universidad, cada profesor recibe el nombramiento inmediato de Profesor Instructor, categoría que no forma parte de la carrera académica. El profesor podrá solicitar su ingreso a la carrera académica ordinaria o extraordinaria, o su promoción a una categoría superior a la que posee, en el siguiente proceso de categorización académica, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

CARRERA ACADÉMICA ORDINARIA

Art. 13 Por carrera académica ordinaria se entiende aquella que desarrollan los académicos que realizan de modo permanente actividades académicas en docencia, asesoramiento académico de alumnos e investigación tendiente a la generación de nuevos conocimientos. En algunos casos, también realizarán tareas de dirección y administración académica, y de vinculación con el medio.

Se espera que los profesores de la carrera ordinaria mantengan un afán permanente de perfeccionarse en su propia disciplina y en las ideas que inspiran el quehacer de la Universidad de los Andes.

Art. 14 Conforman la carrera académica ordinaria las categorías de Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Asistente.

El ascenso o promoción hacia una categoría tendrá en cuenta los logros alcanzados por el profesor en materia de docencia, investigación, asesoramiento académico y otras actividades a las que se dedique, según lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de este Reglamento. No será relevante el tiempo de permanencia en la categoría anterior.

Art. 15 La carrera académica ordinaria se inicia con el nombramiento como Profesor Asistente. Sin embargo, podrá iniciarse en un grado superior al de Asistente si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 17 y 18.

Se podrá homologar la categoría académica adquirida en otra universidad. El candidato que tenga tal condición lo acreditará en su solicitud de categorización.

Art. 16 Para ser designado Profesor Asistente se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mostrar condiciones académicas y personales adecuadas a la misión de la Universidad y a los principios y valores que la sustentan.
- b) Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja. Dichas competencias serán establecidas por las normativas particulares de cada unidad académica a las que se refiere el art. 19 del presente Reglamento.
- c) Haberse desempeñado como Profesor Instructor al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- d) Mostrar un buen nivel como docente en cursos de pregrado.
- e) Contar con alguna publicación y/o estar involucrado en proyectos de investigación relevantes.
- f) Haber orientado el trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos.
- g) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.
- h) Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de alcanzar un alto nivel de calidad en enseñanza, investigación y servicio a la misión e ideario de la universidad.

Art. 17 Para ser designado Profesor Asociado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber demostrado en su trayectoria académica y personal un compromiso con la misión de la Universidad y los principios y valores que la sustentan.
- b) Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.
- c) Haberse desempeñado como Profesor Asistente al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- d) Haber logrado un nivel destacado entre sus pares como investigador por el número de sus publicaciones, proyectos de investigación y difusión de sus experiencias de acuerdo a los estándares propios de la disciplina.
- e) Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos.
- f) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.

- g) Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de alcanzar un alto nivel de calidad en enseñanza, investigación y servicio a la misión e ideario de la universidad.

Art. 18 Para ser designado Profesor Titular se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber demostrado en su trayectoria académica y personal un compromiso con la misión de la Universidad y los principios y valores que la sustentan.
- b) Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.
- c) Haberse desempeñado como Profesor Asociado al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- d) Acreditar una trayectoria universitaria sobresaliente, reconocida a nivel nacional e internacional, tanto en docencia como en investigación. Se valorará especialmente la capacidad de innovación y creatividad demostrada en estas tareas.
- e) Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores, ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico a estos últimos.
- f) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.
- g) Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de mantener un alto nivel de calidad en enseñanza, investigación y servicio a la misión e ideario de la universidad.

Art. 19 Las unidades académicas podrán tener normativas particulares que establezcan requisitos adicionales o que especifiquen las exigencias de los artículos 16 a 18. Estas normativas serán aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Superior.

CARRERA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA

Art. 20 Por carrera académica extraordinaria se entiende aquella que desarrollan los académicos que realizan sólo o con menor dedicación, algunas de las actividades académicas señaladas en el art. 10, es decir:

- a) se dedican principalmente a actividades docentes, su investigación está orientada al servicio de la docencia, hacen asesoramiento académico si son profesores jornada y, en algunos casos, también realizan tareas de vinculación con el medio, dirección y administración académica (académico con perfil docente);
- b) llevan a cabo actividades de investigación tendiente a la generación de nuevos conocimientos sin dedicarse a actividades docentes ni de asesoramiento académico (académico con perfil investigador);

Se espera que todos los profesores de la carrera extraordinaria mantengan un afán permanente de perfeccionarse en su propia disciplina y en las ideas que inspiran el quehacer educativo de la Universidad de los Andes.

Art. 21 Conforman la carrera académica extraordinaria las categorías de Profesor Titular Extraordinario, Profesor Asociado Extraordinario y Profesor Asistente Extraordinario. Para ascender de categoría se tendrán en cuenta los logros alcanzados por el profesor en materia de docencia, investigación, asesoramiento académico y/u otras actividades a las que se dedique –de acuerdo a su perfil–, según lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de este Reglamento. No será relevante el tiempo de permanencia en la categoría anterior.

Art. 22 La carrera académica extraordinaria se inicia con el nombramiento como Profesor Asistente Extraordinario. Sin embargo, podrá iniciarse en un grado superior al de Asistente Extraordinario si se cumplen los requisitos correspondientes, según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de este Reglamento.

Se podrá homologar la categoría académica adquirida en otra universidad. El candidato que tenga tal condición lo acreditará en su solicitud de categorización.

Art. 23 Los requisitos exigidos para ascender en la carrera académica extraordinaria varían de acuerdo a la actividad predominante que realiza el profesor en la universidad. En todos los casos se espera que los académicos puedan:

- a) Haber demostrado en su trayectoria académica y personal un compromiso con la misión de la Universidad y los principios y valores que la sustentan.
- b) Para el caso del Profesor Asistente Extraordinario, estar en posesión del grado académico de Magister o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.
- c) Para el caso del Profesor Asociado Extraordinario o Profesor Titular Extraordinario, estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.
- d) Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de alcanzar un alto nivel de calidad en su enseñanza o investigación, y servicio a la misión de la universidad, de acuerdo con la actividad principal que desarrolle.

Art. 24 Para ser designado Profesor Asistente Extraordinario se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los académicos con perfil docente:

- a) Haberse desempeñado como Profesor Instructor al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- b) Mostrar un buen nivel como docente en cursos de pregrado.
- c) Haber orientado el trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos –en el caso de los profesores jornada–.

- d) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.

Para los académicos con perfil investigador:

- a) Contar con alguna publicación en revistas indexadas y/o en libros de editoriales de prestigio.
- b) Estar involucrado en proyectos de investigación relevantes, preferiblemente con financiamiento externo.
- c) Haber orientado el trabajo de ayudantes.

Art. 25 Para ser designado Profesor Asociado Extraordinario se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los académicos con perfil docente:

- a) Haberse desempeñado como Profesor Asistente Extraordinario al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- b) Haber mostrado un destacado nivel como docente en cursos de pregrado o postgrado.
- c) Haber orientado el trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos –en el caso de los profesores jornada–.
- d) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.

Para los académicos con perfil investigador:

- a) Haber logrado un nivel destacado como investigador por el número de sus publicaciones, proyectos de investigación y difusión de sus experiencias de acuerdo a los estándares propios de la disciplina.
- b) Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes.

Art. 26 Para ser designado Profesor Titular Extraordinario se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los académicos con perfil docente:

- a) Acreditar una trayectoria universitaria sobresaliente, tanto en el nivel de docencia como de investigación al servicio de la docencia. Se valorará especialmente la capacidad de innovación y creatividad demostrada en estas tareas.
- b) Haberse desempeñado como Profesor Asociado Extraordinario al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.
- c) Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores, ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico a estos últimos –en el caso de los profesores jornada–.

- d) Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso.

Para los académicos con perfil investigador:

- a) Haber logrado un nivel muy destacado como investigador por el número de sus publicaciones, proyectos de investigación y difusión de sus experiencias de acuerdo a los estándares propios de la disciplina.
- b) Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores y ayudantes.

IV Del proceso de promoción

Art. 27 La promoción de los profesores estará siempre precedida por la evaluación realizada por el órgano calificador competente.

Art. 28 La antigüedad en la categoría actual no constituye mérito para la promoción. No hay tiempo límite para permanecer en una categoría determinada.

Art. 29 Para ser promovido a una categoría superior, el interesado deberá presentar una solicitud formal y escrita ante el Decano o Director de su Unidad Académica, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la jerarquía a la que propone ser ascendido. Además, deberá completar el modelo de *curriculum* elaborado por la Dirección de Docencia, en el que se dará cuenta de sus antecedentes académicos, sus distinciones y sus logros en materia de investigación, docencia y asesoramiento académico.

Estos antecedentes podrán entregarse cada año par, en los plazos que informe oportunamente la Dirección de Docencia.

Art. 30 El Vicedecano o miembro del Consejo encargado de los profesores verificará la corrección y pertinencia de los antecedentes entregados. Verificará especialmente:

- a) Que los documentos que respaldan la información del *curriculum* hayan sido correctamente adjuntados.
- b) Que los cursos que el profesor haya impartido en la Facultad, Escuela, Instituto, Centro o Programa estén correctamente ingresados.
- c) Que los cargos de administración universitaria hayan sido correctamente señalados.

El Vicedecano o miembro del Consejo encargado de los profesores deberá agregar al expediente de cada profesor a jerarquizar los resultados de las evaluaciones de su plan de trabajo anual llevadas a cabo por el Consejo de la Unidad Académica de los años que median desde su anterior categorización. Asimismo, agregará las evaluaciones docentes realizadas por los alumnos en el mismo periodo de tiempo, la evaluación de su trabajo como asesor académico y un comentario, suscrito por el Consejo, sobre su desempeño en labores administrativas, si fuese del caso.

Art. 31 Los académicos que postulen a una categoría serán calificados, en primer trámite, por una Comisión de Categorización Académica de la Unidad a la que pertenecen, la que estará integrada por un mínimo de tres profesores titulares y un máximo de cinco, de la respectiva Unidad Académica y de otras universidades reconocidas por el Estado.

Las Comisiones de Categorización Académica de aquellas unidades académicas que no cuenten con profesores titulares estarán conformadas en su totalidad por profesores externos a la universidad. En los demás casos, las Comisiones de Categorización Académica estarán conformadas por profesores titulares internos y externos a la universidad.

Los integrantes de esta Comisión serán designados por la Comisión Permanente del Consejo Superior y durarán un año en sus funciones. Para efectos de la designación, esta Comisión podrá considerar un listado de nombres no vinculante propuesto por el Consejo de la Unidad Académica.

El Consejo de la Unidad Académica propondrá a la Comisión Permanente del Consejo Superior un listado amplio de candidatos y recibirá la conformación aprobada de dicha Comisión dentro de los plazos informados oportunamente por la Dirección de Docencia.

Art. 32 La Comisión de Categorización Académica mencionada en el artículo anterior recibirá del Vicedecano o miembro del Consejo encargado de los profesores los antecedentes de los académicos que solicitan ser categorizados cada año par y emitirá su informe dentro de los plazos establecidos previamente por la Dirección de Docencia.

Se nombrará una Comisión para cada Unidad Académica. Sin embargo, la Comisión Permanente del Consejo Superior podrá nombrar comisiones que califiquen las solicitudes de dos o más Unidades Académicas.

Art. 33 Estas comisiones calificadoras deberán verificar el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos exigidos para la categoría a la que espera ser promovido, señalados en los artículos 10 y siguientes.

Los integrantes de la Comisión realizarán su trabajo de manera individual y presentarán por escrito el resultado de la evaluación asignada a cada profesor.

Este estudio se basará en la información de cada candidato; en los requisitos señalados en el Reglamento para cada categoría; en el perfil general de los profesores de la universidad en sus diferentes grados, que se adjunta como anexo al presente Reglamento, y en los perfiles específicos señalados por las unidades académicas (cfr. art. 19 del Reglamento).

Cada evaluador ofrecerá una breve explicación escrita con las razones del rango propuesto para cada profesor.

Art. 34 La Comisión en pleno deliberará sobre cada caso evaluado por sus integrantes. Se podrán solicitar más antecedentes o una entrevista con el profesor evaluado, con alguno de sus pares, o algún miembro del consejo de la Unidad Académica respectiva, si se estimara necesario. Estas entrevistas se llevarán a cabo por todos los miembros de la Comisión.

Art. 35 Cada Comisión entregará a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, antes del 5 de agosto un informe escrito fundado, suscrito por todos sus

integrantes, con los resultados de la evaluación de cada candidato, proponiendo aceptar o rechazar su promoción. Los integrantes guardarán reserva del contenido del informe y del trabajo realizado.

En este informe se dejará constancia de las posiciones de cada evaluador y de los resultados de las entrevistas, si se hubiesen hecho. Además, se señalará si existió o no consenso entre los integrantes de la comisión al momento de asignar el rango académico.

El informe irá acompañado por los antecedentes de cada profesor entregados a la Comisión por el Consejo de la Unidad Académica: el *curriculum* del profesor y los documentos indicados en los art. 29 y 30.

El informe también incluirá el formulario de jerarquía asignada por cada integrante de la Comisión, el formulario de la categoría asignada finalmente por la Comisión y las observaciones del Presidente de la Comisión, si las hubiere.

Art. 36 La Vicerrectoría Académica presentará a la Comisión Permanente del Consejo Superior los resultados del proceso de jerarquización realizado. La Comisión Permanente resolverá en definitiva sobre la base de esta propuesta y lo comunicará por escrito a la correspondiente Unidad Académica. El Decano o Director de la Unidad Académica comunicará personalmente a cada profesor la resolución de su solicitud. En el caso de los miembros de Consejos de Unidades Académicas la comunicación se hará desde la Vicerrectoría Académica.

Art. 37 El profesor que no quede conforme con el resultado del proceso, podrá solicitar una reconsideración ante el Decano o Director de su Unidad Académica, indicando las razones por las que estima que no ha sido adecuada su calificación. El plazo para solicitar esta reconsideración es de 10 días a partir de la notificación de la resolución.

Art. 38 Para resolver, el Decano o Director de la Unidad Académica enviará la solicitud de reconsideración a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, quien la remitirá a su vez a la Comisión Superior de Categorización.

Art. 39 La Comisión Superior de Categorización estará integrada por cinco profesores titulares de la universidad, de distintas áreas del saber, nombrados por la Comisión Permanente del Consejo Superior. Durarán un año en su función. Corresponderá a esta Comisión resolver las solicitudes de reconsideración realizadas por los profesores categorizados. Entregará su informe final a la Vicerrectoría Académica diez días después de haber recibido las solicitudes correspondientes. La Vicerrectoría Académica informará por escrito directamente a los interesados sobre el resultado de su solicitud.

Art. 40 El proceso de calificación establecido en este apartado es distinto de la evaluación anual de cada profesor que efectúa el Consejo de la respectiva Unidad Académica sobre la base del plan de trabajo aprobado.

V Del término

Art. 41 La relación laboral del profesor con la Universidad termina por cualquiera de las causales señaladas en la legislación laboral vigente.

Art. 42 El término del contrato de trabajo, cualquiera sea su naturaleza, conlleva de ordinario la pérdida de la jerarquía que ostenta el profesor. Excepcionalmente, y cuando el apartamiento del profesor no se considere definitivo, podrá conservar la jerarquía académica, previa aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Superior.

Art. 43 Los profesores titulares y asociados jubilados conservarán su categoría académica.

VI De las distinciones académicas

Art. 44 La Universidad otorgará las distinciones académicas de Profesor Emérito, Profesor Honorario y Profesor Visitante.

Art. 45 Serán nombrados Profesores Eméritos aquellos Profesores Titulares jubilados de la Universidad que tengan reconocidos méritos universitarios y hayan contribuido al saber superior. El nombramiento se efectuará por el pleno del Consejo Superior a propuesta del consejo de la Unidad Académica respectiva.

Art. 46 Serán nombrados Profesores Honorarios las personas de la más alta categoría intelectual, científica o artística, que no sean miembros de esta comunidad universitaria y que se hagan acreedoras de este reconocimiento por sus méritos académicos y su contribución al saber superior y a la sociedad. Su nombramiento corresponde al pleno del Consejo Superior, a propuesta del Consejo de una Unidad Académica.

Art. 47 Serán nombrados Profesores Visitantes quienes presten colaboración académica a alguna de las Unidades Académicas de la Universidad, destacándose por su contribución y favorable disposición hacia la misma. Serán nombrados por la Comisión Permanente del Consejo Superior, a propuesta del Consejo de una Unidad Académica.

VII De los reconocimientos académicos

Art. 48 Los Profesores Titulares de la Universidad recibirán la Medalla de la Universidad y un Diploma que acredite su jerarquía académica, en el acto de inauguración del año académico posterior a su nombramiento.

III. Perfiles por categoría académica

Estos perfiles son una ayuda orientativa para la determinación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de Carrera Académica.

CARRERA ACADÉMICA ORDINARIA

Para todas las categorías

1. Haber demostrado en su trayectoria académica y personal un compromiso con la misión de la Universidad y los principios y valores que la sustentan:

- a) Irradiar a través de su investigación y docencia un saber superior, una verdad científica iluminada y vivificada por la fe católica.
- b) Actuar conforme a los principios de inspiración cristiana reconocidos en el ideario de la Universidad. Éstos incluyen el amor a la verdad, el fomento de actitudes de diálogo abierto y respetuoso con todas las personas y el afán por el trabajo bien hecho en servicio a la sociedad.
- c) Abrirse a la trascendencia, con una visión amplia de las causas y fines últimos de la persona de cara a Dios.
- d) Recibir con humildad y espíritu de superación la evaluación de sus pares, por tratarse de una instancia excepcional para el desarrollo personal y académico.
- e) Adhesión en la práctica a los principios y valores que inspiran la universidad.
- f) Comportamiento ético de acuerdo con el ideario de la universidad.
- g) Lealtad al proyecto universitario reconocida por sus pares y por las autoridades de la universidad.

2. Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de mantener un alto nivel de calidad en enseñanza, investigación y servicio a la misión e ideario de la universidad.

Profesor Asistente

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

2. Haberse desempeñado como Profesor Instructor al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

3. Mostrar un buen nivel como docente en cursos de pregrado o postgrado:

- a) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de pregrado o postgrado.

- b) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
 - c) Evaluaciones docentes que acrediten su buen desempeño.
 - d) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
 - e) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.
4. Contar con alguna publicación y/o estar involucrado en proyectos de investigación relevantes:
- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
 - b) Tener alguna publicación en revistas de prestigio en el área validadas por los pares.
 - c) Buen desempeño en equipos de investigación.
5. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos.

Ayudantes

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.
 - b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
 - c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
 - d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
 - e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
 - f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
 - g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.
6. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:
- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.

- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

Profesor Asociado

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

2. Haberse desempeñado como Profesor Asistente al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

3. Haber logrado un nivel destacado como docente e investigador.

Docencia:

- a) Docencia de alto nivel en pregrado o postgrado.
- b) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de pregrado o postgrado.
- c) Dirección de tesis de pregrado o postgrado.
- d) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
- e) Evaluaciones docentes que acrediten su buen desempeño.
- f) Haber participado en la elaboración de material docente de calidad.
- g) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
- h) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.

Investigación:

- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
- b) Tener publicaciones en revistas ISI o Scielo o en otras revistas de prestigio en el área validadas por los pares.
- c) Tener publicaciones relevantes en el ámbito de las humanidades (ediciones de textos antiguos, traducciones, creaciones propias, estudios críticos, etc.) validadas por los pares.
- d) Haberse adjudicado proyectos Fondecyt o fondos de investigación con financiamiento externo.
- e) Buen desempeño en equipos de investigación.
- f) Participación en investigación interdisciplinaria.

4. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos.

Ayudantes

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.
- b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
- c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
- d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
- e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
- f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
- g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.

5. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:

- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.
- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

Profesor Titular

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

2. Haberse desempeñado como Profesor Asociado al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

3. Acreditar una trayectoria universitaria sobresaliente, tanto en el nivel de docencia como de investigación. Se valorará especialmente la capacidad de innovación y creatividad demostrada en estas áreas.

Trayectoria universitaria sobresaliente:

- a) Dominio indiscutido de su disciplina.

- b) Ser referente en los temas de su especialidad, es decir, que su aporte intelectual sirva de base para el trabajo de sus pares o se le reconozca gran autoridad profesional.
- c) Haber recibido distinciones o premios por su trabajo.
- d) Haber desarrollado en forma sobresaliente una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos.
- e) Mantener permanentemente proyectos de docencia y/o investigación relevantes.

Docencia:

- a) Ser profesor responsable de una disciplina durante un periodo de tiempo considerable.
- b) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de postgrado.
- c) Dirección de tesis de postgrado.
- d) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
- e) Obtener evaluaciones docentes con buenos resultados en forma sostenida.
- f) Haber participado en la elaboración de material docente de calidad, que constituya un aporte respecto de los textos publicados por casas editoriales.
- g) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
- h) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.

Investigación:

- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
- b) Tener publicaciones en las principales revistas nacionales y haber publicado en revistas internacionales ISI o Scielo o en otras revistas de prestigio en el área validadas por los pares.
- c) Tener publicaciones relevantes en el ámbito de las humanidades (ediciones de textos antiguos, traducciones, creaciones propias, estudios críticos, etc.) validadas por los pares.
- d) Haber publicado libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio con referato.
- e) Haberse adjudicado proyectos Fondecyt o fondos de investigación con financiamiento externo.
- f) Liderazgo consolidado en equipos de investigación.
- g) Participación relevante en investigación interdisciplinaria.

4. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores, ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico a estos últimos.

Profesores

- a) Formador de escuela académica, tanto en docencia como en investigación.
- b) Colabora en el plan de formación docente.
- c) Sugiere y promueve nuevos profesores para el cuerpo académico de la universidad o para otras universidades.

Ayudantes

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.
- b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
- c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
- d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
- e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
- f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
- g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.

5. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:

- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.
- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

CARRERA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA

Para todas las categorías

1. Haber demostrado en su trayectoria académica y personal un compromiso con la misión de la Universidad y los principios y valores que la sustentan:

- a) Irradiar a través de su investigación y docencia un saber superior, una verdad científica iluminada y vivificada por la fe católica.

- b) Actuar conforme a los principios de inspiración cristiana reconocidos en el ideario de la Universidad. Éstos incluyen el amor a la verdad, el fomento de actitudes de diálogo abierto y respetuoso con todas las personas y el afán por el trabajo bien hecho en servicio a la sociedad.
- c) Abrirse a la trascendencia, con una visión amplia de las causas y fines últimos de la persona de cara a Dios.
- d) Recibir con humildad y espíritu de superación la evaluación de sus pares, por tratarse de una instancia excepcional para el desarrollo personal y académico.
- e) Adhesión en la práctica a los principios y valores que inspiran la universidad.
- f) Comportamiento ético de acuerdo con el ideario de la universidad.
- g) Lealtad al proyecto universitario reconocida por sus pares y por las autoridades de la universidad.

2. Que se pueda esperar que continuará con el esfuerzo de mantener un alto nivel de calidad en enseñanza, investigación y servicio a la misión e ideario de la universidad, de acuerdo con la actividad principal que desarrolle.

Profesor Asistente Extraordinario

1. Estar en posesión del grado académico de Magister o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

Para los académicos con perfil docente:

1. Haberse desempeñado como Profesor Instructor al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

2. Mostrar un buen nivel como docente en cursos de pregrado:

- a) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de pregrado.
- b) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
- c) Evaluaciones docentes que acrediten su buen desempeño.
- d) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
- e) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.

3. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos —en el caso de los profesores jornada—:

Ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.
- b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
- c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
- d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
- e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
- f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
- g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.

4. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:

- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.
- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

Para los académicos con perfil investigador:

1. Contar con alguna publicación en revistas indexadas y/o en libros de editoriales de prestigio:

- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
- b) Tener alguna publicación en revistas de prestigio en el área validadas por los pares o en libros de editoriales reconocidas.

2. Estar involucrado en proyectos de investigación relevantes, preferiblemente con financiamiento externo:

- a) Buen desempeño en equipos de investigación.
- b) Haberse adjudicado proyectos Fondecyt o fondos de investigación con financiamiento externo.

3. Haber orientado el trabajo de ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Profesor Asociado Extraordinario

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

Para los académicos con perfil docente:

1. Haberse desempeñado como Profesor Asistente Extraordinario al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

2. Haber mostrado un nivel destacado como docente en cursos de pregrado o postgrado:

- a) Docencia de alto nivel en pregrado o postgrado.
- b) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de pregrado o postgrado.
- c) Dirección de tesis de pregrado.
- d) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
- e) Evaluaciones docentes que acrediten su buen desempeño.
- f) Haber participado en la elaboración de material docente de calidad.
- g) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
- h) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.

3. Haber orientado el trabajo de ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico de estos últimos —en el caso de los profesores jornada—.

Ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.

- b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
- c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
- d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
- e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
- f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
- g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.

4. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:

- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.
- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

Para los académicos con perfil investigador:

1. Haber logrado un nivel destacado como investigador por el número de sus publicaciones, proyectos de investigación y difusión de sus experiencias de acuerdo a los estándares propios de la disciplina:

- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
- b) Tener publicaciones en revistas ISI o Scielo o en otras revistas de prestigio en el área validadas por los pares.
- c) Tener publicaciones relevantes en el ámbito de las humanidades (ediciones de textos antiguos, traducciones, creaciones propias, estudios críticos, etc.) validadas por los pares.
- d) Haberse adjudicado proyectos Fondecyt o fondos de investigación con financiamiento externo.
- e) Buen desempeño en equipos de investigación.
- f) Participación en investigación interdisciplinaria.

2. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Profesor Titular Extraordinario

1. Estar en posesión del grado académico de Doctor o contar con las competencias equivalentes según el área del saber en que trabaja.

Para los académicos con perfil docente:

1. Acreditar una trayectoria universitaria sobresaliente, tanto en el nivel de docencia como de investigación al servicio de la docencia. Se valorará especialmente la capacidad de innovación y creatividad demostrada en estas áreas.

Trayectoria universitaria sobresaliente:

- a) Dominio indiscutido de su disciplina.
- b) Ser referente en los temas de su especialidad, es decir, que su aporte intelectual sirva de base para el trabajo de sus pares o se le reconozca gran autoridad profesional.
- c) Haber recibido distinciones o premios por su trabajo.
- d) Haber desarrollado en forma sobresaliente una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos.
- e) Mantener permanentemente proyectos de docencia relevantes.

Docencia:

- a) Ser profesor responsable de una disciplina durante un periodo de tiempo considerable.
- b) Haber asumido la responsabilidad de cursos o clases en programas de postgrado.
- c) Dirección de tesis de postgrado.
- d) Entregar puntualmente el programa de sus asignaturas, detallando descripción del curso, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, bibliografía básica y secundaria, calendarización.
- e) Obtener evaluaciones docentes con buenos resultados en forma sostenida.
- f) Haber participado en la elaboración de material docente de calidad, que constituya un aporte respecto de los textos publicados por casas editoriales.
- g) Buena metodología de clases, que facilite la asimilación de conocimientos y sea atractiva.
- h) Haber participado con interés y aprovechamiento en el plan de formación docente de la universidad.

2. Haberse desempeñado como Profesor Asociado Extraordinario al menos durante 400 horas de clase, docencia clínica tutorial o talleres prácticos con buenos resultados en las evaluaciones docentes.

3. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores, ayudantes y alumnos, especialmente a través del asesoramiento académico a estos últimos —en el caso de los profesores jornada—:

Profesores:

- a) Formador de escuela académica, tanto en docencia como en investigación.
- b) Colabora en el plan de formación docente.
- c) Sugiere y promueve nuevos profesores para el cuerpo académico de la universidad o para otras universidades.

Ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

Alumnos:

- a) Iniciativa y proactividad para atender a los alumnos asesorados.
- b) Preocupación para brindar una orientación verdaderamente integral, que considere los distintos aspectos de la vida universitaria del alumno.
- c) Empeño para conocer a cada alumno en su diversidad y poder así adaptarse a sus necesidades.
- d) Dedicación a esta labor, sabiendo escuchar y aconsejar prudentemente y con un gran respeto por la libertad del alumno.
- e) Constancia y responsabilidad en las entrevistas personales.
- f) Buenos resultados en las evaluaciones de asesoramiento académico.
- g) Demostrado interés por las actividades extra-programáticas de los alumnos.

4. Haber colaborado eficazmente en las tareas de dirección y administración académica que se le hayan encargado, cuando sea del caso:

- a) Diligencia en el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas por los órganos de gobierno, evaluada por el Consejo de su Facultad o por la Rectoría, en el caso de que sea miembro de un Consejo.
- b) Demostrar iniciativa en el desempeño de esos encargos.

Para los académicos con perfil investigador:

1. Haber logrado un nivel muy destacado como investigador por el número de sus publicaciones, proyectos de investigación y difusión de sus experiencias de acuerdo a los estándares propios de la disciplina:

- a) Destacar por su compromiso inquebrantable con la verdad, su alto rigor metodológico y capacidad para contribuir de modo original a la discusión científica.
- b) Tener publicaciones en las principales revistas nacionales y haber publicado en revistas internacionales ISI o Scielo o en otras revistas de prestigio en el área validadas por los pares.

- d) Haber publicado libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio con referato.
- e) Tener publicaciones relevantes en el ámbito de las humanidades (ediciones de textos antiguos, traducciones, creaciones propias, estudios críticos, etc.) validadas por los pares.
- f) Haberse adjudicado proyectos Fondecyt o fondos de investigación con financiamiento externo.
- g) Liderazgo consolidado en equipos de investigación.
- h) Participación relevante en investigación interdisciplinaria.

2. Haber mostrado una dedicación relevante a la orientación del trabajo de profesores y ayudantes:

Profesores:

- a) Formador de escuela académica en investigación.
- b) Colabora en el plan de formación docente.
- c) Sugiere y promueve nuevos profesores para el cuerpo académico de la universidad o para otras universidades.

Ayudantes:

- a) Preocupación por seleccionar buenos ayudantes.
- b) Trabajo conjunto y permanente con sus ayudantes (seminarios, etc.).
- c) Promoción de la vocación académica y universitaria.

IV. Curriculum

En los capítulos con un (*) se deben acompañar los documentos que respalden la información que se menciona.

1.-INFORMACIÓN PERSONAL

- NOMBRE
- CÉDULA DE IDENTIDAD O RUN
- FECHA NACIMIENTO
- NACIONALIDAD
- ESTADO CIVIL
- CARGO ACTUAL EN LA UNIVERSIDAD
- TIPO DE CONTRATO
- HORAS DE JORNADA DE TRABAJO
- IDIOMAS
- TELÉFONO
- E-MAIL
- DIRECCIÓN PARTICULAR

2.-ESTUDIOS REALIZADOS

2.1 ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A GRADO O TÍTULO

Nombre de la institución, título y grados obtenidos.

2.2 SI CORRESPONDE SEÑALAR EL TITULO DE LA TESIS DE LA MEMORIA O TESIS DE GRADO

2.3 ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO QUE NO CONDUCEN A GRADO O TITULO

Indique la entidad en que se realizó. Incluya una breve descripción de la actividad, área de especialidad, lugar y año.

2.4 CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE

Indique los cursos de formación docente a los que ha asistido en la Universidad de los Andes. Incluya año.

3.-DISTINCIONES OBTENIDAS

3.1 BECAS

Institución que la otorgó, área de actividad, objetivos y fecha de obtención (si una misma beca se renueva en distintos años sólo se indica la fecha de obtención).

3.2 PREMIOS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Señale nombre del premio o distinción, la institución que lo otorgó y la fecha de recepción. Incluya conferencias importantes que le hayan sido solicitadas.

3.3 CARRERA ACADÉMICA

Categoría académica universidad de los andes
Categoría académica de otra universidad

4.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4.1 DOCENCIA

4.1.1. Enumere detalladamente las asignaturas de pre y post grado impartidas a lo largo de su carrera académica. Indique:

a) Pregrado

b) Postgrado

4.1.2. Dirección de tesis como profesor responsable:

a) Tesis doctorales

Universidad
Año
Título o Tema
Nombre del Candidato
Calificación

b) Tesis de Magister

Universidad
Año
Título o Tema
Nombre del Candidato
Calificación

c) Tesis de Licenciatura

Universidad
Año
Título o Tema
Nombre del Candidato
Calificación

4.1.3 Destaque aspectos específicos de su actividad académico-docente que, a su juicio, reflejen la calidad de la misma, por ejemplo, innovaciones metodológicas, tipos de evaluación, elaboración de textos o apuntes para clases, análisis de los resultados del aprendizaje de sus alumnos, entre otros.

4.2- INVESTIGACIÓN

4.2.1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

4.2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

4.2.3. PUBLICACIONES LIBROS

4.2.4. PUBLICACIONES CAPÍTULOS DE LIBROS

4.2.4. PUBLICACIONES REVISTAS

4.2.6. PUBLICACIONES CONGRESOS

4.2.7. PONENCIAS EN CONGRESO ASOCIADAS A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS

4.2.8. CREACIÓN Y PATENTES ASOCIADAS A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS

4.3- OTROS INVESTIGACIÓN

4.3.1. OTROS ESCRITOS

Se pueden enumerar aquí algunos escritos no académicos o no publicados en revistas o libros que a su juicio es relevante mencionar en su currículum.

4.3.2. PONENCIAS EN CONGRESO

a) Otras presentaciones nacionales

Se pueden enumerar las presentaciones en Congresos, Seminarios, Mesas redondas, Conferencias Inaugurales, etc., realizadas en Chile, que considere relevantes para su currículum y que no estén asociadas a proyectos ni a líneas de investigación (éstas se incluyen en web investigadores). Igualmente, puede indicar las actividades académicas que haya organizado o colaborado a organizar.

b) Otras presentaciones internacionales

Se pueden enumerar las presentaciones en Congresos, Seminarios, Mesas redondas, Conferencias Inaugurales, etc., realizadas en el extranjero, que considere relevantes para su currículum y que no estén asociadas a proyectos ni a líneas

de investigación. Igualmente, puede indicar las actividades académicas que haya organizado o colaborado a organizar en el extranjero.

5.- OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES

5.1.- BREVE CRONOLOGÍA LABORAL

Indique someramente año, labor realizada, cargo desempeñado, etc., si es que los hay.

5.2.- GESTIÓN UNIVERSITARIA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA

Indicar los cargos de este tipo que haya desempeñado, precisando la función, la institución y el lapso durante el cual ejerció el cargo.

5.3.- VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Indicar actividades de vinculación con el medio tales como extensión académica y cultural, participación en medios, proyectos de impacto social, consultorías y asesorías, etc. que hay impartido o hayan estado a su cargo. Describir brevemente y señalar institución y fecha.

5.4.- CONTRIBUCIÓN EN LA FORMACIÓN DE ALUMNOS, AYUDANTES O PROFESORES

Indique brevemente su contribución en la formación de alumnos de la Universidad de los Andes a través del asesoramiento académico, de ayudantes o de nuevos académicos, sean estos profesores de la Universidad de los Andes, de otras universidades o de cualquier centro de enseñanza superior.

Exponga brevemente las razones de por qué considera que ha contribuido a dicha formación (por ejemplo: fue ayudante suyo, invitó a participar en proyectos de investigación, etc.). Señale también las actividades de formación docente organizadas por la Universidad de los Andes en las que ha colaborado impartiendo alguna clase o dirigiendo un seminario.

5.5.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE DESARROLLA O HA DESARROLLADO FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Indique institución o entidad, cargo o labor que desempeña, breve descripción de la actividad que realiza y horas semanales de dedicación.

5.6.- OTROS ANTECEDENTES

En este espacio puede señalar los antecedentes que considere relevantes para su currículum y que no han sido consultados en los capítulos precedentes.